



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**AGO-159-2014**  
**12-09-2014**

## RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó según el plan anual de trabajo 2014 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna, apartado de estudios especiales, con el fin de realizar arqueos al fondo de caja asignado por Tesorería General a la Sucursal de Liberia, U.E. 1408.

Como resultado de la evaluación se evidenciaron aspectos que pueden incidir negativamente en la realización de una gestión adecuada de los fondos de caja que se administran en esa Sucursal y que eventualmente pueden afectar el patrimonio institucional, a saber: como resultado de los arqueos realizados se determinaron sobrantes, a los cuales se les dio el trato establecido normativamente para cada uno de ellos; no existen diferencias entre el monto autorizado por Tesorería General y el fondo de caja que manejan diariamente y se dispone de un documento oficial relacionado con dicho monto; además, los arqueos sorpresivos no son frecuentes.

En virtud de lo expuesto, este órgano de fiscalización institucional ha formulado cinco recomendaciones dirigidas a la Administración de la Sucursal de Liberia, con el fin de que los cajeros lleven su propio control de las sumas de dinero que "sobran" o "faltan", producto del manejo de monedas de diferentes denominaciones y realicen el ajuste correspondiente mediante el comprobante respectivo; informar al personal de la unidad de trabajo sobre el oficio emitido por el Área de Tesorería General, en el cual se informa sobre el monto autorizado para el funcionamiento del fondo de caja general que rige para esa Sucursal; mantenerse vigilante respecto a los fondos en custodia y, en caso de que sobrepasen el límite establecido, procedan a depositarlo de inmediato.

También se recomendó programar arqueos de caja ordinarios y sorpresivos, con mayor frecuencia y continuar utilizando los formularios diseñados para esos efectos, no sin antes imprimir el reporte del SPIC y firmar, tanto el cajero como el administrador, el resultado obtenido, dejando prueba escrita en el estado de caja; y que los cajeros mantengan la práctica de registrar los vales provisionales en el Sistema Plataforma Institucional de Cajas (SPIC), tal y como lo establece la normativa.